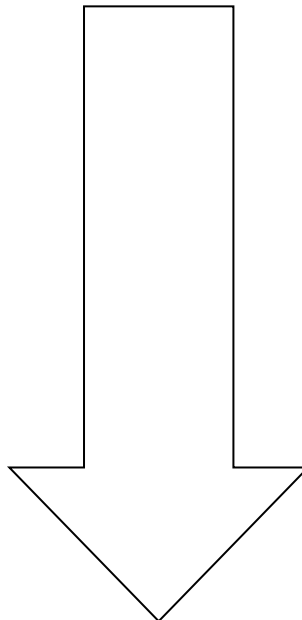


COMUNICADO N° **309 / 2024**

<b>FECHA:</b>	<b>27/12/2024</b>
<b>NIVEL:</b>	ED. PRIMARIA
<b>EMITE:</b>	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
<b>DESTINO:</b>	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
<b>OBJETO:</b>	Amplia Difusión Comunicación N° 069/2024: "Nota Extensión del Programa J25H", Resolución 5508/24 y Documento de apoyo.
<b>TRANSCRIBE:</b>	ÁREA COMUNICADOS

Secretaría de Asuntos Docentes de Avellaneda solicita dar amplia difusión al contenido de la Comunicación N° 069/2024: "Nota Extensión del Programa J25H", Resolución 5508/24 y Documento de apoyo.



La Plata, 27 de diciembre de 2024

**A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal - Regiones 1 a 25**

**A las Jefaturas Distritales de Gestión Estatal**

**A las y los inspectores de Enseñanza Primaria de Gestión Estatal**

**A los equipos directivos de establecimientos de Nivel Primario de Gestión Estatal**

**Ref: Prórroga del Programa para la implementación de la jornada escolar de 25 horas semanales.**

Por medio de la Resolución 5508/2024, que se adjunta a la presente, la DGCyE **prorrogó** el **Programa Especial para la Implementación de la Jornada Escolar de 25 horas semanales** en Escuelas Primarias de Gestión Estatal hasta **el 31 de diciembre del 2026**. Este programa es el **marco organizativo y pedagógico** para el funcionamiento de las escuelas primarias de gestión estatal con **Quinta Hora**.

En total, **2.326 escuelas habrán ampliado su jornada escolar: 1.804 con J25H y otras 522 habrán implementado la JC** (en todo el nivel o en un ciclo, en este último caso, con el ciclo restante con jornada simple o J25H), favoreciendo las trayectorias de más de **633 mil estudiantes**.

De esta forma, mientras que a inicios de 2022 **sólo el 14.4% de las escuelas primarias estatales**, contaba con una jornada de más de 4 horas diarias, **cuando finalice la implementación, el 69,6% de las escuelas contará con jornada mayor a 4 horas diarias**, siendo cinco veces más que antes de la implementación del Programa. En términos de matrícula, un 66,6% de los estudiantes asistirá a jornada completa o extendida, casi 7 veces más que antes de su implementación (10,1%).

Este universo de escuelas y la gran heterogeneidad de la Provincia, requiere **continuar trabajando en mejorar la propuesta** para que, llegado el momento, su institucionalización se realice en las mejores condiciones.

Esta profunda transformación en el nivel primario significa una oportunidad pedagógica sin precedentes para fortalecer las trayectorias educativas de nuestras y nuestros estudiantes, y en este sentido convocamos a sostener y redoblar los esfuerzos de los equipos directivos y docentes de cada escuela.

Más tiempo en la escuela, es más tiempo para enseñar y para aprender. En definitiva, *más derechos*.

Saludos cordiales,

**Dirección General de Cultura y Educación**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-43985794-GDEBA-SDCADDGCYE - Programa Especial para la implementación de la Jornada Escolar de 25 horas semanales en escuelas primarias de gestión estatal

---

**VISTO** el EX-2024-43985794-GDEBA-SDCADDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional de Educación N° 26206 en su artículo 28 establece: “Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley”;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 en su artículo 186 determina: “La Dirección General de Cultura y Educación definirá y acordará los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para el proceso de implementación de la jornada extendida o completa, establecida por el artículo 28 de la Ley de Educación Nacional (...)”;

Que el Decreto Provincial N° 2299/11, en su artículo 143 señala: “Se entiende por jornada escolar de la institución el horario de funcionamiento de sus turnos conforme la carga horaria correspondiente al diseño curricular vigente del nivel, modalidad y modelo organizacional. La misma puede adoptar la forma de jornada simple, jornada completa o jornada extendida”;

Que un mayor tiempo de clases contribuye positivamente en la probabilidad de promover de año de estudio y en la adquisición de aprendizajes, fortaleciendo las trayectorias educativas de las y los estudiantes en el nivel primario;

Que la extensión del tiempo de escolaridad debe ser considerada como una oportunidad pedagógica, tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel, como para incorporar otros que sean significativos;

Que el Ministerio de Educación de la Nación, mediante la Resolución N° 1765/22 ha creado el PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en la educación primaria, que tiene por objetivo impulsar las acciones necesarias para

avanzar hacia la universalización de la jornada completa o extendida en las escuelas primarias, o bien a adoptar la modalidad de extensión horaria que las lleve a un mínimo de VEINTICINCO (25) HORAS semanales como estrategia escalonada hacia dicha universalización, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Federal de Educación en su Resolución N° 426/22;

Que, por medio del artículo 1° de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCFYE- de la Dirección General de Cultura y Educación, la provincia de Buenos Aires adhirió al PROGRAMA “HACIA LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA JORNADA COMPLETA O EXTENDIDA” en el nivel Primario, creado por la Resolución 1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo con lo suscripto en el CONVENIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LAS HORAS DE CLASE ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN;

Que, en la provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 1133/14 de la Dirección General de Cultura y Educación regula el funcionamiento de las escuelas de Jornada Completa del Nivel Primario, con una duración de 8 horas diarias, en una organización de 8 (ocho) módulos de 60 minutos cada uno, de acuerdo con la normativa vigente;

Que la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCFYE en su artículo 5°, creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL, con el objetivo de enmarcar los aspectos pedagógicos, organizativos y administrativos del funcionamiento de este formato innovador de jornada escolar, en el cual, según lo determina el artículo 9°, las 5 horas semanales adicionales serán destinadas prioritariamente al fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la práctica matemática y científica, con las orientaciones pedagógicas establecidas por la Dirección Provincial de Educación Primaria;

Que el artículo 2° de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCFYE estableció que el incremento de la jornada en las escuelas primarias sería gradual, consensuado y de acuerdo con las condiciones edilicias y las necesidades de cada comunidad educativa;

Que, de manera complementaria en la provincia de Buenos Aires, mediante la RESOC-2023-2325- GDEBA-DGCFYE, se creó el PROGRAMA ESPECIAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN JARDINES DE INFANTES RURALES Y DE ISLAS DE MATRÍCULA MÍNIMA Y EN JARDINES DE INFANTES DEL ÁMBITO RURAL DE GESTIÓN ESTATAL, para instituciones que articulen con una escuela primaria que implementa la jornada escolar de 25 horas semanales, con los objetivos de: (i) generar las condiciones que posibiliten la implementación de la jornada escolar de 25 horas semanales en las escuelas primarias, pues no homologar las jornadas escolares entre las instituciones educativas de ambos niveles implica, en muchos casos, una barrera para la implementación de esta jornada escolar en las escuelas primarias de zonas rurales; y (ii) generar una oportunidad pedagógica, tanto para profundizar los contenidos irrenunciables del nivel inicial, como para incorporar otros que sean significativos, habida cuenta que por las características del ámbito rural, particularmente en los casos de la población dispersa o residente en parajes, resulta nula o escasa la oferta de otras modalidades del sistema educativo, así como de otras propuestas formativas, lúdicas y recreativas;

Que, por RESOC-2023-3608-GDEBA-DGCFYE, la DGCFYE prorrogó la vigencia del programa especial hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, en función de estas definiciones, la implementación de la jornada escolar de 25 horas en escuelas primarias se realizó en sucesivas etapas, con 616 escuelas que la implementaron en octubre de 2022, a las que se han sumado, paulatinamente, 1.198 escuelas hasta inicios de 2024, totalizando 1.814 escuelas y favoreciendo a 559.115 estudiantes, que representan el 50,2% de la matrícula total de escuelas primarias de gestión estatal;

Que la implementación de la jornada de 25 horas semanales en las escuelas primarias es permanentemente acompañada por las autoridades del nivel central y por las autoridades territoriales de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la implementación y el funcionamiento de la jornada de 25 horas semanales en las escuelas primarias es monitoreada mediante diferentes dispositivos de investigación cualitativos y cuantitativos, que recogen las características que asume la misma en cada caso particular, así como también las experiencias y las valoraciones de los equipos de conducción institucional, de las y los docentes y de las familias, sobre aspectos relativos a las dimensiones pedagógica, organizativa y administrativa involucrados en este nuevo formato institucional;

Que las mencionadas estrategias de acompañamiento y seguimiento facilitan a las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación realizar una evaluación crítica de la jornada escolar de 25 horas semanales, lo que aporta insumos para la implementación paulatina de acciones que permiten realizar ajustes para favorecer un mejor funcionamiento y aprovechamiento pedagógico de la ampliación de la jornada escolar;

Que, ante la gran cantidad de escuelas primarias bonaerenses que se han sumado a la jornada de 25 horas semanales, es necesario continuar acompañando, monitoreando y evaluando su funcionamiento, en sus diferentes dimensiones, a la vez que es necesario dar previsibilidad a toda la comunidad educativa respecto a la continuidad de esta jornada escolar en el marco de un Programa Especial, hasta tanto se cree el marco específico para este formato institucional;

Que previo al dictado de la RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE en el marco del EX-2022-32042391-GDEBA-SDCADDGCYE han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha de 19 de diciembre de 2024 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 69 incisos e) y l) de la Ley N° 13688, los alcances de las Leyes N° 26206 y Resolución N°1765/22 del Ministerio de Educación de la Nación;

Por ello,

# EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la continuidad del PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL, creado por RESOC-2022-2502-GDEBA-DGCYE y prorrogado por RESOC-2023-3608-GDEBA-DGCYE, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar a las distintas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, en sus respectivas áreas de incumbencia, el dictado de toda norma complementaria a la presente para garantizar la implementación, el seguimiento, la evaluación y el funcionamiento de las escuelas que adopten esta jornada escolar.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que el gasto que demande la presente medida será imputado al presupuesto vigente al momento de la ejecución de las acciones del Programa para los respectivos ejercicios.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación, el Subsecretario de Planeamiento, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado y al Consejo General de Cultura y Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Educación, y a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by GALARZA Mariana Judit  
Date: 2024.12.19 15:45:11 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BORN Diego Ariel  
Date: 2024.12.19 16:58:07 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan  
Date: 2024.12.19 18:06:29 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by URQUIZA Pablo Leonardo Alberto  
Date: 2024.12.23 13:36:10 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao  
Date: 2024.12.26 15:09:42 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE  
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234  
Date: 2024.12.26 15:09:51 -03'00'

## PROGRAMA ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ESCOLAR DE 25 HORAS SEMANALES EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN ESTATAL

Como es de público conocimiento, en 2022 la Dirección General de Cultura y Educación firmó un Convenio con el Ministerio de Educación de la Nación por el cual la Provincia de Buenos Aires adhiere al Programa “*Hacia la Universalización de la Jornada Completa o Extendida.*”

En este contexto, las escuelas del nivel primario de gestión estatal han tenido la oportunidad de ampliar significativamente el tiempo de su jornada escolar bajo dos estrategias: la implementación de la *Jornada Completa* (JC; Resolución 1133/14) y la Jornada de 25 horas semanales (*5ta Hora*, Resolución 2502/22).

En total, **2.326 escuelas habrán ampliado su jornada escolar: 1.804 con J25H y otras 522 habrán implementado la JC** (en todo el nivel o en un ciclo, en este último caso, con el ciclo restante con jornada simple o J25H), favoreciendo las trayectorias de más de **633 mil estudiantes**.

De esta forma, mientras que a inicios de 2022 **sólo el 14.4% de las escuelas primarias estatales**, contaba con una jornada de más de 4 horas diarias, **cuando finalice la implementación, el 69,6% de las escuelas contará con jornada mayor a 4 horas diarias**, siendo cinco veces más que antes de la implementación del Programa. En términos de matrícula, un 66,6% de los estudiantes asistirá a jornada completa o extendida, casi 7 veces más que antes de su implementación (10,1%).

Respecto de la extensión horaria a 25 horas semanales, la DGCyE acaba de emitir la Resolución 5508/24 que establece la continuidad del *Programa Especial* para su Implementación en Escuelas Primarias de Gestión Estatal desde el 1º de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2026.

En el marco de su Art 2º, esta Dirección Provincial de Educación Primaria considera necesario compartir con cada una de las escuelas que ampliaron su tiempo escolar y con sus respectivos equipos de supervisión, ciertas orientaciones que contribuyan a una mejor organización institucional, teniendo en cuenta la proximidad del inicio del ciclo 2025.

En principio, la nueva Resolución plantea un escenario de *continuidad* de lo ya trabajado y pautado en los marcos normativos que dieron origen a la ampliación de la jornada escolar en PBA. Esta continuidad se traduce en un marco de certezas desde donde planificar la propuesta docente 2025. Para ello será necesario volver la mirada sobre algunos indicadores<sup>1</sup> que creemos necesario compartir y poner en común:

### 1- Organización Institucional:

#### 1.1 Estudiantes y familias

Asistencia cotidiana a clases: durante el ciclo lectivo 2024, una de las principales líneas de política educativa estuvo dada en relación a garantizar la asistencia escolar. Será necesario seguir fortaleciéndose durante el próximo ciclo lectivo.

---

<sup>1</sup> Durante el ciclo lectivo 2024, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación -a través de la Subdirección de Gestión Institucional de la Dirección Provincial de Educación Primaria- desarrollaron un dispositivo de monitoreo de la puesta en marcha de la ampliación de la jornada escolar en distintos distritos del territorio provincial. Dichos encuentros suministraron información útil para seguir mejorando su implementación.



- ✓ Llegadas tarde y retiro anticipado de estudiantes: es necesario seguir comunicando a las familias la importancia de cumplimentar la totalidad de la jornada escolar minimizando las interrupciones que no fuesen imprescindibles.
- ✓ Articulación con otros actores comunitarios (clubes, transporte, etc.) y/o con otros servicios educativos (hermanas/os en inicial, otros niveles y modalidades): en un primer momento, estos diálogos fueron imprescindibles para que la escuela pudiese implementar su 5ta hora, al adaptar sus horarios a la nueva jornada institucional de 25 horas semanales. Hoy es necesario actualizar y reforzar los acuerdos **a partir del horario escolar**.
  
- ✓ **1.2 Docentes:**
- ✓ Cobertura desempeño 5ta hora El espíritu de la norma prioriza la cobertura del desempeño de MG y el MG5 por la/el misma/o docente: en estos casos las/os MG continúan y se desempeñan también como MG5. Ante dificultades en la cobertura de desempeños y rotación de docentes MG5, es posible su cobertura a través del APD.
- ✓ Articulación con ISFD para la cobertura de los MG5: es importante mantener una articulación sistemática con los ISFD con la finalidad que las y los estudiantes- futuros docentes- no solo conozcan la oferta territorial, sino que puedan acceder a ella cuando sea necesario.
- ✓ El/a Director/a como coordinador/a pedagógico/a: Tanto si la 5ta hora está cubierta por las/os propias/os docentes de la escuela o si se hace cargo de la misma otra/o docente es imprescindible la mirada del/la Director/a como coordinador/a pedagógico/a; él o ella orienta la propuesta enseñante en el marco del Proyecto Institucional (PI) y de las orientaciones didácticas del Nivel Primario, y asegura la coherencia en la planificación didáctica.

### 1.3 Escuela:

- ✓ Seguridad, iluminación, articulación intersectorial: es necesario anticipar los escenarios que comenzaremos a transitar a inicios del ciclo lectivo 2025 propiciando las mejores condiciones para el ingreso y el egreso de docentes y estudiantes; y la circulación de las familias por el barrio.
- ✓ Higiene y organización del personal auxiliar: fundamentales para el correcto funcionamiento de la jornada escolar.
- ✓ Organización de espacios compartidos en instituciones que articulan con otros servicios educativos: los acuerdos entre las instituciones deben revisarse periódicamente y estar al servicio de las necesidades educativas de las escuelas que comparten el edificio escolar.

### 2. Propuesta Pedagógica:

- ✓ El objetivo pedagógico de la 5ta hora: es el prescripto en de la Resolución 2502/22 “Anexo II. Orientaciones pedagógicas del programa especial para la implementación de la jornada escolar de 25 horas semanales en escuelas primarias de gestión estatal”.  
<https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2024-12/Res.%20DGCyE%202502-2022%20Ampliacion%20de%20Jornada%20Nivel%20Primario.pdf>
- ✓ Impacto en los aprendizajes: contar con más tiempo escolar debe impactar en los indicadores que muestran el avance en los aprendizajes de las y los chicas y chicos.

- ✓ Propuesta pedagógica de la 5ta hora: Tanto si la 5ta hora la desempeña el mismo docente de la JS como si estuviese a cargo de otra/o docente, su planificación debe dar cuenta del mayor tiempo escolar y de la relación con lo planificado para la JS.
- ✓ La 5ta. hora prioriza la intensificación de Prácticas del Lenguaje y Matemática, no obstante, el horario extendido puede abrir tiempos para trabajar también contenidos de Ciencias Sociales y Naturales, con posibilidad de considerar a la ESI y la EAI de manera transversal en las ocasiones en que se establezcan relaciones significativas con lo previamente planificado en las diversas áreas.

### 3. Dimensión Administrativa:

- ✓ Ingreso de Titular con acción estatutaria: se le ofrece el MG5 esté o no cubierto, si no acepta puede continuar el docente provisional que se encuentra desempeñando el MG5.
- ✓ Carga en SUNA del MG5 provisional conforme al Instructivo: *Instructivo para la actualización de los insumos de la 5° hora y coberturas suplentes* disponible en: [https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-03/SUNA\\_manual\\_programa\\_JORNADA\\_25\\_HORAS.pdf](https://abc.gob.ar/secretarias/sites/default/files/2023-03/SUNA_manual_programa_JORNADA_25_HORAS.pdf)
- ✓ Calificación de la MG5: en el marco de la Calificación Anual Docente que se efectúa conforme al Calendario de Actividades Docentes, los desempeños de MG5 deberán ser calificados atendiendo a las orientaciones brindadas en las Comunicaciones Conjuntas producidas por la Dirección de Asuntos Docentes y la Dirección de Inspección General. Para ello, los desempeños deberán ser cargados en PDD (Programa de Designaciones y Desempeños) bajo los códigos MG5 y MA5 correspondientes a las/os Maestras/os de Apoyo de la 5ta hora.
- ✓ Licencias docentes MG5: las y los docentes que se desempeñan en MG5 pueden acceder a la totalidad de licencias enmarcadas en el Estatuto del Docente de acuerdo a su antigüedad y situación de revista.
- ✓ Cobertura de la 5ta hora jerárquica: respetando las condiciones establecidas en la Resolución de origen, las instituciones pueden acordar la alternancia si tuvieran designado dos jerárquicos con 5ta hora, uno por turno.
- ✓ Reconfiguración de POF: si la POF reduce secciones, el desempeño de MG5 se encuentra vinculado con el cargo de MG al igual que el MA5.
- ✓ Desempeño de la 5ta hora: el Programa Especial es de **cumplimiento efectivo**

Este punteo tentativo de aspectos para seguir trabajando en cada una de las escuelas intenta seguir aportando a una construcción colectiva entre los actores territoriales e institucionales que, de diferentes maneras, participan de la ampliación de la jornada escolar en el nivel.

Entre todos seguimos *transformando* las escuelas primarias bonaerenses.

**Sub dirección de Gestión Institucional**  
**Dirección Provincial de Educación Primaria**